

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación al hecho relevante de fecha 21 de diciembre de 2010, en relación con el proceso de constitución del Sistema Institucional de Protección (el **SIP**) integrado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros de Asturias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (conjuntamente, las **Cajas**), de conformidad con lo previsto en el contrato de integración suscrito el pasado 27 de julio de 2010 por las Cajas (el **Contrato de Integración**) y en el acuerdo de desarrollo del Contrato de Integración suscrito por las mismas el pasado 23 de diciembre (el **Acuerdo de Desarrollo**), una vez obtenidas las preceptivas autorizaciones administrativas, las Cajas han constituido, como entidad central del SIP, el Banco Base (de la CAM, Cajastur, Caja Extremadura y Caja Cantabria), S.A. (el **Banco**), mediante escritura pública otorgada en esta fecha, que se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro Especial del Banco de España.

Con la constitución del Banco y su adhesión en esta misma fecha al Contrato de Integración y al Acuerdo de Desarrollo, queda constituido el grupo consolidable de entidades de crédito formado por el Banco (como entidad cabecera) y las Cajas, con efectos 31 de diciembre de 2010.

El Banco se constituye con un capital social inicial de 20.000.000 euros, íntegramente suscrito y desembolsado por las Cajas con arreglo a la siguiente proporción:

- Caja de Ahorros del Mediterráneo: 40%
- Caja de Ahorros de Asturias: 40 %
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura: 11%
- Caja de Ahorros de Santander y Cantabria: 9%

El Consejo de Administración del Banco en su constitución está integrado por doce miembros:

Nombre	Cargo	A propuesta de
D. Modesto Crespo Martínez	Presidente	CAM
D. Víctor Bravo Cañadas	Vicepresidente Primero	Caja Extremadura
D. Enrique Ambrosio Orizaola	Vicepresidente Segundo	Caja Cantabria
D. Manuel Menéndez Menéndez	Consejero Delegado	Cajastur
Dña. María Dolores Amorós Marco	Vocal	CAM
D. Felipe Fernández Fernández	Vocal	Cajastur
D. Miguel Ángel Barra Quesada	Vocal	Caja Extremadura
D. Javier Eraso Maeso	Vocal	Caja Cantabria
D. Roberto López Abad	Vocal	CAM
D. Ginés Pérez Ripoll	Vocal	CAM
D. Jesús Ruano Mochales	Vocal	Cajastur
D. Víctor Roza Fresno	Vocal Secretario	Cajastur

Está prevista la incorporación de dos consejeros independientes al Consejo de Administración del Banco con anterioridad a la fecha de ejecución de las segregaciones que se describen a continuación.

Como ya se ha comunicado en hechos relevantes anteriores, las Cajas aportarán al Banco la totalidad de activos y pasivos afectos a su respectivo negocio financiero, entendido en el sentido más amplio, esto es, la totalidad de los activos y pasivos de cada Caja excluidos únicamente los afectos a la obra social, a través de sendas operaciones de escisión parcial por segregación, que está previsto ejecutar a la mayor brevedad posible en el ejercicio 2011, previa obtención de las pertinentes autorizaciones y aprobaciones de los correspondientes organismos públicos, así como con la aprobación de las respectivas asambleas generales de las Cajas.

En el momento de ejecución de las aportaciones descritas al Banco, desplegarán sus efectos los compromisos de solvencia, liquidez, puesta en común de resultados y responsabilidad solidaria entre los miembros del SIP de conformidad con lo previsto en el Contrato de Integración y en el Acuerdo de Desarrollo.

En Cáceres, a 28 de diciembre de 2010

D. Miguel Ángel Barra Quesada.

Director General